

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 161-2017-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 04 de Octubre de 2017.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 04 de Octubre del año 2017, con el voto mayoritario de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Oficio N° 39-2017/GOB.REG.HVCA/CR-TAY-REZP, de fecha 29 de agosto de 2017, el consejero por la provincia de Tayacaja, informa sobre el proceso CAS N° 001-2017-HOSPITAL PAMPAS – TAYACAJA,

Que, luego del debate y deliberación respecto al documento citado ut supra, el pleno acuerda encargar a la comisión ordinaria de desarrollo social, el análisis, estudio del documento aludido.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la comisión ordinaria de desarrollo social, el análisis estudio y evaluación respecto al proceso de Contratación CAS N° 001-2017-HOSPITAL PAMPAS - TAYACAJA.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR el plazo de 30 días calendario para la presentación del informe y/o dictamen correspondiente.

goisierno regional Muancavelica

LUCHA MNYOSA ESCOBAR

Registrese, Publiquese y Cúmplase.

